

OBLIGACIÓN: Si es designado para el seguimiento a Aprendices en la Etapa Productiva, cumplir con el procedimiento establecido por el Centro de Formación, conforme lo establecido en la Guía Etapa Productiva Proceso Formativo GFPI -G – 040.

ACCIONES REALIZADAS: No realicé acción alguna, pero en el momento que sea requerido se llevará a cabo.

EVIDENCIAS: No se presenta evidencia.